

Concepción, 17 de octubre de 2025

COMUNICADO FIRMA ELECTRONICA

Junto con saludarles informamos a ustedes que hemos **implementado un sistema de firma electrónica** que permitirá realizar este proceso de forma **segura, rápida y automatizada**. Para ello, el Lycée ha contratado los servicios de **Colegium**, plataforma que ofrece todas las garantías técnicas y de resguardo necesarias.

En estos momentos se están realizando las **capacitaciones internas** y afinando los procedimientos para comunicarles, a la brevedad, los pasos a seguir para habilitar la firma electrónica desde el sistema **SchoolNet**.

La firma de estos documentos será **requisito indispensable para completar el proceso de matrícula 2026**.

Solicitamos a ustedes finalizar el registro y firma electrónica de los documentos mencionados antes del viernes 19 de diciembre de 2025.

Estos documentos consignan derechos, obligaciones y en especial el respeto a las decisiones que adopte la autoridad de nuestro establecimiento educacional en la aplicación de estas normativas

Todos estos documentos relevantes relacionados con el proceso de matrícula para el año académico del alumno, deben ser firmados por ambos padres, o por quien detente el cuidado personal del alumno.

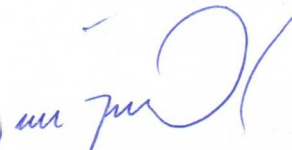
En caso de existir una resolución judicial, o dictamen, que limite o restrinja el derecho de uno de los padres a recibir información o a firmar documentos relacionados con el colegio, es obligatorio y fundamental que este sea presentado de manera oficial y oportuna a la Dirección Académica respectiva. De no contar con dicha documentación, el colegio asume que no existe prohibición alguna a este respecto.

Agradecemos su colaboración en la entrega de esta información sensible para el correcto cumplimiento de nuestros deberes legales y la protección de su pupilo.

Cordialmente,



Emmanuelle Monticino
Proviseure



Marco Díaz Cofré
Gerente